



Chiriguana, Enero once (11) de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DEMANDANTE:	EDILBERTO GUERRERO TORRES
DEMANDADA:	MIREYA MENA SANGUINO
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2021-00011-00
ASUNTO:	AUTO SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA ART. 129 DEL C.G.P.

Habiéndose vencido el termino de traslado del incidente propuesto por el apoderado judicial de la señora JENNIFER CAROLINA CLARO MORENO, ceñido a la realidad procesal, éste Juzgado procede a dar cumplimiento a lo consagrado en el artículo 129 del Código General del Proceso, razón por la cual se procede a señalar fecha y hora para resolver el mismo, sin decreto de pruebas, toda vez, que no fue pedida alguna para este trámite.

Señálese la fecha del Diez (10) de Febrero de dos mil veintidós (2022), a las 03:00 p.m., en aras de llevar a cabo la audiencia consagrada en el artículo 129 del C.G.P., la cual se realizará antes de la señalada para el mismo día, dentro del mismo proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez (E),



JOSE DAVID QUINTERO CASTILLEJO